

tivas convocadas al efecto, y aportado dentro del plazo concedido la documentación exigida en la convocatoria.

Este Ministerio, en uso de las facultades conferidas en el artículo 6.º, 5. c), del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, ha acordado nombrar Funcionario de Carrera de la Escala Auxiliar Facultativa del Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación a los aspirantes que a continuación se citan, con el orden que se señala:

Número 1.—Nombre y apellidos: Don José Martín Ortega.
Fecha de nacimiento: 5 de enero de 1928.

Los interesados habrán de posesionarse de sus cargos en el plazo de treinta días hábiles, computados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden ministerial en el «Boletín Oficial del Estado».

El Director Gerente del Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación extenderá los nombramientos pertinentes de Funcionarios de Carrera a tenor de lo establecido en los artículos 6.º, 7. b), del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos; 6.º, 4. d), del Decreto 3548/1975, de 5 de diciembre, por el que se modifica el Reglamento del Organismo.

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 3 de agosto de 1976.—P. D., el Subsecretario, Bayón Marín.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director Gerente del Instituto Nacional para la Calidad de la Construcción.

19958

RESOLUCION de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid por la que se convoca oposición libre para cubrir dos plazas vacantes en la Escala Auxiliar Administrativa de dicho Organismo.

Vacantes dos plazas de la Escala Auxiliar Administrativa de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno según determina el artículo 6.2, d), del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrir las de acuerdo con las siguientes

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1.1. Se convocan dos plazas de la Escala Auxiliar Administrativa de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, dotadas en las plantillas presupuestarias de dicho Organismo Autónomo. Este número podrá incrementarse conforme el Decreto 1411/1968 de 27 de junio, con las que puedan producirse hasta que finalice el plazo de presentación de instancias. Al publicarse la lista provisional de admitidos, se publicará el número de plazas que en definitiva comprenderá esta convocatoria.

1.1.2. La oposición se registrará por lo que se establece en la presente resolución, cuyas bases de convocatoria se ajustan a lo dispuesto en la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, que será asimismo de aplicación en todo lo que no esté previsto en esta convocatoria.

1.1.3. Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidad que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971 por el que se aprueba el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, y no podrán simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso obtenga, con cualquier otra de la Administración Centralizada o Autoroma del Estado y de la Administración Local.

1.1.4. La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición libre y consistirá en la realización de los ejercicios que se especifican en la norma 7 de esta convocatoria.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitidos a la oposición los solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Tener cumplido los dieciocho años, el día que finalice el plazo de presentación de instancias.
- Estar en posesión de cualquiera de los títulos de Bachiller Elemental, Graduado Escolar o de Formación Profesional de primer grado. Recibirán la misma consideración cuantos tengan aprobados cuatro cursos de cualquier extinguido plan de estudios de Bachillerato (Orden del Ministerio de Educación y

Ciencia de 26 de noviembre de 1975, «Boletín Oficial del Estado» número 289, de 2 de diciembre siguiente).

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, de sus Organismos Autónomos o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) Para los aspirantes femeninos haber cumplido el Servicio Social o estar exentos del mismo, bastando que se haya cumplido cuando finalice el plazo de treinta días señalados para la presentación de documentos.

g) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

3. SOLICITUDES

3.1. Quienes deseen tomar parte en la oposición que se convoca deberán cumplimentar el modelo de solicitud que figura como anexo a la Orden de 30 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» número 134 de 5 de junio de 1973) y que se acompaña a esta convocatoria como anexo I.

3.2. Las solicitudes se dirigirán al ilustrísimo señor Delegado del Gobierno Presidente de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid.

3.3. El plazo de presentación será el de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General del Ministerio de la Vivienda (plaza de San Juan de la Cruz, Madrid), o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, por duplicado.

3.5. Los derechos de examen para tomar parte en las pruebas serán de 250 pesetas. El abono de los citados derechos se efectuará en la Habilitación de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, o bien por giro postal o telegráfico dirigido a la misma.

3.6. De acuerdo con lo prevenido en el artículo 71 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, en el supuesto de que la solicitud presentada estuviese incompleta, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, advirtiéndole que si no lo hiciere se archivaría su solicitud sin más trámite.

4. ADMISION DE SOLICITUDES

4.1. Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Delegación del Gobierno-Presidencia de la Comisión aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado». En esta lista habrán de aparecer el nombre y apellidos de los candidatos y número de documento nacional de identidad.

4.2. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.3. Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva, debiendo figurar en dicha lista definitiva, asimismo, los nombres y apellidos de los candidatos y el número de su documento nacional de identidad.

4.5. Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de alzada en el plazo de quince días hábiles ante el Pleno de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid.

5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. La Delegación del Gobierno-Presidencia de la Comisión designará el Tribunal calificador por resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El ilustrísimo señor Delegado del Gobierno en la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, o persona en quien delegue.

Vocales: Un funcionario del Cuerpo General Técnico de la Administración Civil del Estado con destino en la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid; un funcionario representante de la Subsecretaría del Ministerio de la Vivienda; un representante de la Dirección General de la Función Pública y un funcionario del Cuerpo General Administrativo de la Administración Civil del Estado con destino en la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid que actuará como Secretario.

Se nombran, además, tantos Vocales suplentes como titulares.

5.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Autoridad convocante y los aspi-

rantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia como mínimo de tres de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO

6.1. No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios de la oposición.

6.2. El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas, publicándolo en el «Boletín Oficial del Estado» al menos con quince días de antelación.

6.3. El comienzo de los restantes ejercicios será anunciado con veinticuatro horas de antelación al menos en el tablón de anuncios del Ministerio de la Vivienda y de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid.

6.4. El llamamiento de los aspirantes será único.

6.5. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

6.6. Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma previa audiencia del interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la Jurisdicción ordinaria, si se apreciase inexactitud en la declaración formulada.

7. EJERCICIOS Y CALIFICACIONES DE LA OPOSICION

7.1. La oposición comprenderá los ejercicios siguientes:

Primer ejercicio.—Este ejercicio consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de 50 preguntas de respuesta alternativa, preparado al efecto por el Tribunal, que versarán sobre el contenido del programa que figura como anexo II de esta convocatoria. La duración máxima de este ejercicio será de una hora.

Segundo ejercicio.—Mecanografía. Todos los aspirantes aprobados en el ejercicio anterior realizarán este ejercicio, consistente en la copia a máquina durante quince minutos de un texto que les será facilitado por el Tribunal, con la velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto y a dos espacios.

Tercer ejercicio.—Los aspirantes aprobados en el segundo ejercicio realizarán esta prueba, consistente a su elección en: a) un dictado taquigráfico durante cinco minutos de un texto, a una velocidad de 60 a 80 palabras por minuto, y su traducción mecanográfica a dos espacios en el tiempo máximo de una hora; b) redactar, en el tiempo de una hora, un documento sencillo de carácter administrativo, en el cual se apreciará y calificará tanto la redacción como la presentación.

Los aspirantes deberán concurrir a la práctica del segundo y tercer ejercicios provistos de la correspondiente máquina de escribir.

Todos los ejercicios serán eliminatorios, calificándose el primero de cero a diez puntos, debiendo alcanzarse un mínimo de cinco puntos para obtener el pase al segundo ejercicio. El segundo ejercicio se calificará de cero a siete puntos debiendo obtenerse un mínimo de cuatro puntos para su pase al siguiente ejercicio. El tercer ejercicio se puntuará de cero a siete puntos, debiendo obtenerse un mínimo de cuatro puntos para aprobar el mismo. En la calificación del segundo y tercer ejercicios se tendrán en cuenta, además de la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado, así como la presentación estética.

7.2. Todos los tiempos expresados en los párrafos anteriores para cada ejercicio, se entenderán como máximo, pudiéndose determinar tiempos menores por el Tribunal quien asimismo podrá disponer que las sesiones de un mismo ejercicio se celebren, conjuntamente, en el mismo acto.

7.3. El papel a utilizar por los opositores será proporcionado por el Tribunal, foliado y sellado y corresponderá a las medidas normalizadas en vigor.

7.4. Los ejercicios, una vez entregados por los opositores, serán incluidos en un sobre que facilitará el Tribunal y seguidamente cerrado y firmado conjuntamente por el opositor y un miembro del Tribunal.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. Terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

8.2. El Tribunal elevará la relación de aprobados a la Autoridad competente, para que por ésta se elabore la correspondiente propuesta de nombramiento.

8.3. Juntamente con la relación de aprobados, remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11-2 de la Reglamentación

General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que, habiendo superado las pruebas, excediese del número de plazas convocadas.

9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. Los aspirantes aprobados presentarán en la Secretaría General de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título exigido o certificación académica de los estudios realizados y justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

c) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado en el párrafo primero de la norma 9.2.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por las Jefaturas Provinciales de Sanidad.

e) En el caso de opositores femeninos, el certificado definitivo de haber cumplido el Servicio Social o de estar exentos del mismo, con mención de la fecha en que se finalizó, que no podrá ser posterior a la terminación del plazo señalado en el primer párrafo, de la norma 9.2.

f) Declaración jurada acreditativa de no haber sido separado del servicio del Estado, de sus Organismos Autónomos o de la Administración Local como consecuencia de expediente disciplinario.

g) Los aspirantes aprobados comprendidos en la Ley de 17 de julio de 1947, deberán presentar los documentos acreditativos de las condiciones que les interese justificar:

9.2. El plazo de presentación será de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados. En defecto de los documentos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, éstas se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. Los que tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen podido incurrir, por falsedad en la instancia formulada para tomar parte en la oposición. En este caso la Delegación del Gobierno-Presidencia de la Comisión formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación, a favor de quienes, a consecuencia de la referida anulación, tuvieren cabida en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTOS

Por la Delegación del Gobierno-Presidencia de la Comisión se extenderán los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera a favor de los interesados, los cuales habrán de ser aprobados mediante Orden ministerial, según determina el artículo 6.5 del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, publicándose en el «Boletín Oficial del Estado» la Orden en que se dispongan dichos nombramientos.

11. TOMA DE POSESION

11.1. En el plazo de un mes a contar de la notificación del nombramiento deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos exigidos en el apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

11.2. La Administración podrá conceder a petición de los interesados una prórroga del plazo establecido que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

12. NORMA FINAL

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 5 de julio de 1976.—El Delegado del Gobierno, Rodríguez Baeza Seco.

ANEXO I

SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS DE INGRESO EN LA ADMINISTRACION PUBLICA																																																						
Fórmula de 3 plas.	Fotografía (si la exige la convocatoria)	Ministerio u organismo										Sello de Registro de entrada																																										
		1. Cuerpo, escala o plaza a que aspira																																																				
		2. Fecha de la orden de la convocatoria																																																				
I. DATOS PERSONALES Rellene este Impreso a máquina o con caracteres de imprenta, dejando en blanco los espacios recuadrados en rojo																																																						
3. Primer apellido			4. Segundo apellido				5. Nombre																																															
6. Fecha de nacimiento			7. Lugar de nacimiento: Municipio				8. Idem: Provincia																																															
9. Domicilio			10. Lugar de domicilio: Municipio				11. Idem: Provincia																																															
12. Sexo Varón <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>		13. Estado civil Soltero <input type="checkbox"/> Casado <input type="checkbox"/> Viudo <input type="checkbox"/>			14. Doc. Nal. Identidad Num.			15. Teléfono Núm.																																														
16. Nombre de la madre			17. Nombre del padre				18. Profesión del padre																																															
19. Caso de ser funcionario público, indicar:																																																						
19.1 Denominación del cuerpo o plaza										19.2 Fecha Ingreso		19.3 Situación actual																																										
Reservado para codificación																																																						
<table border="1"> <tr> <td>1</td><td>2</td><td>3</td><td>4</td><td>5</td><td>6</td><td>7</td><td>8</td><td>9</td><td>10</td><td>11</td><td>12</td><td>13</td><td>14</td><td>15</td><td>16</td><td>17</td><td>18</td><td>19.1</td><td>19.2</td> </tr> <tr> <td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td> </tr> </table>														1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19.1	19.2																					
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19.1	19.2																																			
II. FORMACION																																																						
20. Títulos académicos que posee										21. Centro que los expidió		21.1 Localidad																																										
22. Idiomas		Traduce			Habla			Escribe			23. Otros conocimientos especiales																																											
		Muy bien	Bien	Básico	Muy bien	Bien	Básico	Muy bien	Bien	Básico																																												
24. Pruebas selectivas en que ha participado																																																						
24.1 Denominación del cuerpo o plaza										24.2 Año		24.3 Ejercicios aprobados																																										
Reservado para codificación																																																						
<table border="1"> <tr> <td>20.1</td><td>20.2</td><td>20.3</td><td>21</td><td>22.1</td><td>22.2</td><td>22.3</td><td>23</td><td>24.1</td><td>24.2</td><td>24.3</td> </tr> <tr> <td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td> </tr> </table>														20.1	20.2	20.3	21	22.1	22.2	22.3	23	24.1	24.2	24.3																														
20.1	20.2	20.3	21	22.1	22.2	22.3	23	24.1	24.2	24.3																																												
III. EXPERIENCIA																																																						
25. Trabajo en la Administración pública en condición de interino, eventual, e contratado																																																						
25.1 Fecha Ingreso		25.2 Fecha cese		25.3 Ministerio u organismo y centro directivo en que prestó servicios								25.4 Condición																																										
26. Trabajo en la empresa privada																																																						
Reservado para codificación																																																						
<table border="1"> <tr> <td>25.1</td><td>25.2</td><td>25.3</td><td>25.4</td><td>26</td> </tr> <tr> <td></td><td></td><td></td><td></td><td></td> </tr> </table>														25.1	25.2	25.3	25.4	26																																				
25.1	25.2	25.3	25.4	26																																																		

IV. DATOS REFERENTES A LA CONVOCATORIA

27. Forma en que abona los derechos de examen		Número de recibo	28. Ejercicio de méritos o optativos que, de conformidad con las bases de la convocatoria, elija el aspirante	
<input type="checkbox"/> Giro Telegráfico				
<input type="checkbox"/> Giro Postal				
<input type="checkbox"/> Ingreso directo en:				

V. OTROS DATOS QUE HACE CONSTAR EL ASPIRANTE

29.

VI.

30.

EL ABAJO FIRMANTE,

SOLICITA: Ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia, comprometiéndose, caso de superarla, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

DECLARA: Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la Administración pública y las especialmente señaladas en la orden de convocatoria anteriormente referida.

En de de 1976
(lugar) (día) (mes) (año)

Firma

Espacio reservado para la Administración	
Relación provisional: <input type="checkbox"/> Admitido <input type="checkbox"/> Excluido por	
Relación definitiva: <input type="checkbox"/> Admitido <input type="checkbox"/> Excluido	
Posición a concurso	Formación (cursos y/o prácticas)
Destino	Observaciones

ANEXO II

Programa anexo a la convocatoria

I. Organización del Estado y de la Administración Pública

1. Las Leyes Fundamentales.—Especial referencia a la Ley Orgánica del Estado.
2. La Jefatura del Estado.—El Consejo del Reino.—Las Cortes Españolas.
3. El Movimiento Nacional.—El Consejo Nacional del Movimiento. La Organización Sindical.
4. Organización Judicial Española.—El Tribunal Supremo.
5. El Consejo de Ministros.—Comisiones Delegadas.—El Presidente del Gobierno.
6. Organización ministerial española.—Referencia a los distintos Ministerios.—Subsecretarías, Direcciones Generales y Secretarías Generales Técnicas.
7. El Ministerio de la Vivienda.—La Subsecretaría.—Las Direcciones Generales.—La Administración Institucional Española.
8. Organismos Autónomos del Ministerio de la Vivienda.—El Instituto Nacional de la Vivienda.—El Instituto Nacional de Urbanización.—El Instituto Nacional de Calidad en la Edificación.
9. La Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid.—Competencias, funciones y Organización.
10. La Administración Periférica.—Los Gobernadores civiles.—Las Delegaciones Provinciales de los Ministerios, con especial referencia a las del Ministerio de la Vivienda.
11. La Administración Local. La Provincia. El Municipio. Diputaciones Provinciales y Ayuntamientos.

II. Nociones de Derecho Administrativo

1. Idea del Derecho.—Derecho Público y Derecho Privado. El Derecho Administrativo.
2. Las Fuentes del Derecho Administrativo.—Ley y Reglamento.—Decretos y Ordenes ministeriales.—Instrucciones y Circulares.
3. El Procedimiento Administrativo.—Su Ley reguladora.—Idea del Procedimiento Administrativo.
4. El Acto Administrativo: concepto, clases, nulidad y revisión de los actos administrativos.
5. Los recursos administrativos.—Idea general del procedimiento contencioso-administrativo.
6. Los funcionarios públicos.—Concepto. Estructura de la función pública española. Derechos y deberes de los funcionarios.
7. La responsabilidad de la Administración.—La responsabilidad civil, penal y administrativa de los funcionarios públicos. Régimen disciplinario.
8. Derecho Administrativo del Urbanismo.—La Ley del Suelo.—Conceptos fundamentales de la misma.
9. La Ley y Reglamento del Área Metropolitana de Madrid. El Plan General del Área Metropolitana.

ADMINISTRACION LOCAL

19959 RESOLUCION de la Diputación Provincial de Alicante referente a la oposición para cubrir una plaza de Aparejador.

En el «Boletín Oficial» de esta provincia número 221, de fecha 29 de septiembre de 1976, se publican las bases que han de regir en la oposición para cubrir una plaza de Aparejador de la Sección de Arquitectura de la plantilla de esta Corporación.

Podrán concurrir a dicha oposición los españoles mayores de dieciocho años, sin exceder de cincuenta, que estén en posesión del título de Aparejador o Arquitecto Técnico y reúnan las demás condiciones generales.

Dicha plaza está dotada con el coeficiente 3,6, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

El plazo de presentación de instancias será de treinta días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público para general conocimiento y oportunos efectos.

Alicante, 30 de septiembre de 1976.—El Secretario general, Patricio Vallés Muñoz.—El Presidente, Jorge Silvestre Andrés.—7.770-A.

19960 RESOLUCION de la Diputación Provincial de Barcelona por la que se anuncia concurso-oposición para la provisión de una plaza de Técnico de Administración Especial de esta Diputación Provincial.

La excelentísima Diputación Provincial de Barcelona, en sesión plenaria celebrada el día 30 de abril de 1976, acordó convocar concurso-oposición libre para la provisión de una plaza de Técnico de Administración Especial, Jefe de Subsección de Inspección, dotada con el sueldo correspondiente al coeficiente 4, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Las instancias solicitando participar en dicho concurso-oposición deberán dirigirse al excelentísimo señor Presidente de la Diputación de Barcelona, dentro del plazo de treinta días, a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Las bases del concurso-oposición se publicaron en el «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona» número 201, del 21 de agosto de 1976.

Barcelona, 28 de agosto de 1976.—El Secretario.—Visto bueno: El Diputado Delegado para el Servicio de Régimen Interior.—7.414-A.

19961 RESOLUCION de la Diputación Provincial de Lérida referente a la oposición para la provisión de tres plazas de Auxiliares Psiquiátricos masculinos y tres plazas de Auxiliares Psiquiátricos femeninos.

Convocatoria para cubrir mediante oposición libre tres plazas de Auxiliares Psiquiátricos masculinos y tres plazas de Auxiliares Psiquiátricos femeninos de la plantilla de funcionarios de la excelentísima Diputación Provincial de Lérida.

Fecha del acuerdo corporativo: 29 de julio de 1974.

Plazas a cubrir: Seis plazas de Auxiliares Cuidadores Psiquiátricos (tres masculinos y tres femeninos) por oposición libre.

Retribuciones: Las correspondientes al coeficiente 1,7 más complementos, dos pagas extraordinarias y demás retribuciones establecidas para los funcionarios de igual categoría, con arreglo a la legislación vigente.

Plazo de presentación de solicitudes: Treinta días hábiles, computados a partir del siguiente día hábil de la inserción de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Las bases de la presente convocatoria han sido publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia número 81, de fecha 6 de julio de 1976.

Lérida, 23 de julio de 1976.—El Presidente, Juan C. de Sange-nís.—Doy fe: El Secretario general, Miguel Espinet.—5.947-E.

19962 RESOLUCION del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera por la que se hace pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso restringido, convocado para proveer en propiedad una plaza de Suboficial de la Policía Municipal.

Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso restringido, convocado para proveer en propiedad una plaza de Suboficial de la Policía Municipal.

Aspirantes admitidos

D. Manuel Rodríguez Mantas.
D. José Pérez Mey
D. Félix Chacón Mey.

Aspirantes excluidos

Ninguno.

Los interesados podrán interponer contra la resolución aprobatoria de dicha lista la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Jerez de la Frontera, 26 de julio de 1976.—El Alcalde.—5.917-E.

19963 RESOLUCION del Ayuntamiento de Santander referente a la oposición para cubrir en propiedad cinco plazas de Técnicos de Administración General.

En el «Boletín Oficial del Estado» número 215, de 7 de septiembre del año en curso, y en el «Boletín Oficial» de la provincia número 111, de 15 del mismo mes y año, se publica anuncio de la constitución del Tribunal calificador de la opo-